



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número:

Referencia: EX-2017-24398933-APN-DFCG#MJ.

REF.: DISPOSICIÓN D.N. N° 342/2017.

CIRCULAR DN N° 40

SEÑORES COMERCIANTES HABITUALISTAS

Y FABRICAS TERMINALES

Me dirijo a Usted en el marco de lo regulado por la Disposición de referencia y la Circular D.N. N° 39/2017, la cual se adjunta a sus efectos.

En tal sentido, atento a la pronta implementación de las limitaciones allí contempladas para presentaciones hechas por los denominados Mero Presentantes, para el caso de que ustedes decidan –a partir del 23 de octubre próximo- presentar trámites por medio de vuestros dependientes, deberán actuar de la manera que se indica a continuación:

Los Comerciantes Habitualistas: ingresar a la página www.dnrpa.gov.ar – consultas – Comerciantes Habitualistas - Sus dependientes Circular D.N. N° 39/17.

Las Fábricas Terminales: ingresar a la página www.dnrpa.gov.ar – acceso restringido – Fabricantes e Importadores – Sus dependientes Circular DN N° 39/17. (ingresar con el usuario y la password que utilizan para emitir certificados de fabricación).

En ambos casos deberán completar los datos y cargar los documentos que el sistema requiera de cada dependiente.

Por otra parte, corresponde aclarar que aquellas tramitaciones efectuadas por vuestros apoderados, de conformidad al DNTR, Título I, Capítulo IV, serán consideradas en lo que a la norma de referencia respecta como efectuadas por sus mandantes.

